ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial № 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos MENDENI, FERNANDO JORGE s/CONV. EN CONC PREV - HOY QUIEBRA; CUIJ 21-01191735-3, se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria.

S/C 547464 Oct. 22 Oct. 23		

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ROJAS, CLAUDIA ROMINA s/SUMARIA INFORMACIÓN; Expte. № 384/2022 - CUIJ № 21-02964302-1, se hace saber que, conf. Art. 70 del CCCN, se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que, la Sra. Claudia Romina Rojas (DNI 27.926.481 - CUIL 27-27926481-4) ha solicitado autorización de cambio de nombre, invirtiendo el orden, y en su lugar pase a llamarse Romina Claudia Rojas. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei, (Secretaria).

\$ 100 551017 Oct. 22		

100 FE1017 Oct 22

Dra. Sabina Margarita Sansarricq, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia 7 Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, en autos RAMIREZ, SANTINO STEFAN s/GUARDA; CUIJ 21-11419381-7 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia № 7 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Agosto de 2025; Por notificada. Remítanse a la Defensoría General como lo solicita. Atento lo solicitado, líbrese edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL tres veces. Confeccionado que fuera en debida forma, se librará. Adviértase que no se ha ordenado "publicar el inicio de las actuaciones" y que debe transcribirse el presente decreto conjuntamente con el resolutorio respectivo. Sin perjuicio de ello, atento constancias de autos, notifíquese la resolución en el domicilio procesal constituido por la Sra: Ramirez en autos, librándose al efecto cédula u oficio ley 22172. Alejandra Wulfson (Secretaria) - Dra. Sabina Sansarricq (Jueza)" y otro: "Resolución 597. ROSARIO, 25 de Julio de 2025. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: Otorgar la guarda del niño SANTINO STEFAN RAMIREZ, DNI Nº 57.836.507, nacido el 15 de Julio de 2019, a su abuela materna LILIANA VICENTA ISABEL SOTO, DNI Nº 22.205.312, en los términos del artículo 657 del Código Civil y Comercial. La guardadora deberá aceptar su cargo ante la Actuaria. Notifíquese a la progenitora del niño. Comuníquese a la Defensoría General Civil. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ALEJANDRA WULFSON (Secretaria) -

Dra. SABINA MARGARITA SANSARRICQ (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil № 6. Secretaría, Rosario, 30 de Septiembre de 2025.

S/C 551076 Oct. 22 Oct. 24		

Por disposición de la Sra. Jueza MARIA JOSE DIANA a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 1ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados BELLITTIERI, LUIS JORGE Y OTROS s/ADOPCIÓN, CUIJ Nº 21-11440892-9, se dispone se notifique al Sr. JULIO CESAR JERI ZAVALETA, el inicio de la demanda de ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN respecto de la Sra. ELVA DEL ROSARIO JERI LOYOLA. Rosario, 12 de Agosto de 2025. Dra. Daniela L. Chementin, secretaria.

\$ 100 551135 Oct. 22 Oct. 24	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/RAMACCIOTTI MARCELO RAUL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ № 21-22769441-3, se ha dictado lo siguiente: № 667 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC at. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo Apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549409 Oct. 22 Oct. 24	,	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/FERNANDEZ DANIEL OSCAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769440-5, se ha dictado lo siguiente: Nº 673 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a

encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 473.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 142.080, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549411 Oct. 22 Oct. 24	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/RAMIREZ MARCELO ARIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769437-5, se ha dictado lo siguiente: Nº 666 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses sy costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549414 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/NORIEGA NESTOR ERMELINDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769453-7, se ha dictado lo siguiente: Nº 679 ARROYO SECO I1/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza

directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549416 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BAUDRACCO HUGO SANTIAGO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ № 21-22769442-1, se ha dictado lo siguiente: № 665 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo Apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549418 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GALARZA CRISTIAN EZEQUIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769421-9, se ha dictado lo siguiente: Nº 617 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la

ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en Copias simples. Notifiquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 12 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

Ψ JJ J	75715 Oct. 2	2 Oct. 24		

\$ 33 549419 Oct 22 Oct 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ROSSI HECTOR EDUARDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769416-2, se ha dictado lo siguiente: Nº 631 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 71.040, en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.312, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 12 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549420 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS C/BOLAÑO JOSE RUBEN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769419-7, se ha dictado lo siguiente: Nº 627 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula.

Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549421 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/D'ALFONSO FRANCISCO NORBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769414-6, se ha dictado lo siguiente: № 632 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200,00, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33	549422	Oct. 22	Oct. 24		

Por disposición del luzgado de Primera Instancia de Circuito № 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SIMI AQUINO JESICA NATALI s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ № 21-22769415-4, se ha dictado lo siguiente: № 628 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 118.400 en concepto de capital, con más la suma de \$ 35.520, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/LOTORTO LUIAN NORA MIRIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ № 21-22769418-9, sé ha dictado lo siguiente: № 626 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere: 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549425 Oct. 22 Oct. 24		

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, dentro de los autos caratulados "MOLINA, CARLOS Y OTROS C/ ANDINO, SERGIO MIGUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21- 11876079-1 ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Informe Encargado de Mesa de Entradas. "ROSARIO, 20 de diciembre de 2024. Atento que el demandado LEDESMA BRUNO JAVIER, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrante en cargo 2442/24, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS". Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME(Prosecretaria) DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez).

\$ 100 543524 Oct. 22 Oct. 24

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb ha dispuesto dentro de los autos caratulados "FATTORE, MIGUEL ANGEL C/ DELL ARCIPRETTE REINALDO MARTI S/ DEMANDA DE ESCRITURACIÓN" CUIJ 21-01525182-1, la citación y emplazamiento a estar a derecho de los

herederos de Reinaldo Marín Dell Arciprette, D.N.I. Nro.5.998.129, del decreto de fecha 18.09.2025 que dispone:" En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Dell Arciprette Reinaldo Martín (DNI 5.998.129) conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. VERÓNICA GOTLIEB (jueza), Dr. LUCAS MENOSSI (secretario)." Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, de septiembre de 2025.-

\$ 100 549896 C	oct. 22 Oct. 24		

Por disposición de la Señora Jueza de la. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOSEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA SA c/ MIÑO RAMÓN EDUARDO S/EJECUTIVO" (C.U.I.J 21-02993775-0), se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 28 de Mayo de 2025. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada MIÑO RAMÓN EDUARDO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. CECILIA CAMAÑO (Jueza en Suplencia), Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria)".

En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado del decreto transcripto precedentemente y que se lo ha declarado rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dársele representación. Rosario, de Octubre de 2025.-

\$ 90 551248 Oct. 22		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados "KIVATINETZ SILVIA BEATRIZ s. Concurso Preventivo – Hoy Quiebra", Expte. Nro. 1598/1995 CUIJ 21-01206510-5, se ha resuelto: 1. Aprobar el proyecto de distribución practicado por la sindicatura, mediante escrito cargo N° 9714/25. 2. Proceder al pago de las acreencias mediante orden de pago electrónica dirigida al Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 3. Declarar concluido el presente procedimiento falencial de Silvia Kivatinetz por pago total, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura. 4. Hacer conocer la presente por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. 5. Cumplido el ordenado en el punto anterior, ofíciese por SISFE, al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entrada Única, a fin de comunicar el presente. 6. Ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y de los demás efectos de la quiebra, oficiándose a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario."

\$ 100 550848 Oct. 22		

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, LORENA S/CONCURSO(CUIJ 21-02994042-50, Expte. Nro. 341/2025 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 868. Rosario, 08 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Declarando la apertura del Concurso Preventivo de LORENA EDIT FERNANDEZ, DNI N°24.815.715, CUIL N°27-24815715-7, con domicilio en Garay 3938 P.A. de Rosario; 2. Categorizar el presente concurso preventivo en la clase "B" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la ley 24.522. 3. Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 20 de agosto de 2025. Asimismo se hará saber al síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y estar comprendido entre las 8 y las 20 horas. (art. 275 inc.7 L.C.Q. Y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario). La fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad - atento lo dispuesto por los incs. 3º, 9º y 10º del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante; 4. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales a elegir por la presentante, la que estará a su cargo, quien deberá realizarla dentro del plazo de cinco días de haberse notificado la presente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del Concurso (art. 30 de la LCQ); 5. Intímese a la concursada para que dentro del plazo de tres días de notificada "ministerio legis" la presente resolución; a) Deposite en el expediente la suma de pesos treinta v un mil quinientos (\$31.500), lo que se estima para atender gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8º de la LCQ); b) Presente en el Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica, para que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y se proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren (art. 14 inc. 5º de la LCQ). En ambos supuestos bajo apercibimiento de lo reglado por el art. 30 de la LCQ. 6. Hágase saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso o sin previa autorización judicial en caso de corresponder y atento lo normado por el art. 25 de la LCQ. 7. Desígnase la anotación de la presente apertura de Concurso Preventivo en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda, oficiándose a tales efectos (art. 14 inc. 6º de la LCQ). 8. Anótese la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiendo oficiarse al Registro General de Rosario. Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás que correspondan atento lo dispuesto por el inc. 7º, art. 14 de la LCQ. 9. Hágase saber la presente resolución a la AFIP-DGI, API, Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 10. Dispóngase se oficie, vía despacho electrónico a los Juzgados que corresponda en atención a lo dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 11. Autorízase al Sr. Síndico oportunamente designado a suscribir todos los despachos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 de la LCQ. 12. Fíjase los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 13. Aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado en autos, intimar al mismo para que se expida en el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la ley falencial (L.26.086). Asimismo deberá realizar una constatación e inventario "in situ" de los activos denunciados por el concursado, informando acerca del estado patrimonial de la concursada en general y de la situación de actividad y/o inactividad de la empresa, estado de ingresos y egresos en particular. así como también denunciar cualquier situación de peligro par a los intereses del concursados, en cumplimiento del deber de vigilancia emanado del art. 15 L.C.Q. 14. Encomiéndase a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. DRA. DANIELA A. JAIME -Secretaria-, DR. NICOLÁS VILLANUEVA -Juez- Nro. 856. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Disponiendo el día 04 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN PATRICIA ANDREA MACCARI, con domicilio constituido en Cochabamba 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14hs. a 20hs. Se hace saber que a fin de materializar el

eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar conforme lo previsoto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fíjase el día 17 de diciembre de 2025 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fíjase el día 04 de marzo de 2026. como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Fíjase el día 10 de julio de 2026 para la terminación del Período de Exclusividad y desígnase fecha de Audiencia Informativa para el día 03 de julio de 2026 a las 11.30hs. 5º) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada, un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. DRA. DANIELA A. JAIME -Secretaria-, DR. NICOLÁS VILLANUEVA - Juez-

\$ 1500 550026 C	Oct. 22 Oct. 28		

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, dentro de los autos caratulados "MOLINA, CARLOS Y OTROS C/ ANDINO, SERGIO MIGUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21- 11876079-1 ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Informe Encargado de Mesa de Entradas. "ROSARIO, 20 de diciembre de 2024. Atento que el demandado LEDESMA BRUNO JAVIER, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrante en cargo 2442/24, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS". Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez)

\$ 100 543524 Oct. 22 Oct. 24	4	

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANTONIO FRANCESCONI D.N.I. № 6.039.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCESCONI, HUGO ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" - (CUIJ N° 21-02999495-9).- Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 22	

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA CAVALETTI (D.N.I. 2.242.120), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVALETTI, ANGELA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02999437-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 22		
	 	

Por disposición del juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONO, JAVIER MARCELO (DNI 12.767.767), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CONO, JAVIER MARCELO S/SUCESORIO CYC 3" (CUIJ 21-02999126-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 22		

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18 a. Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MENDOZA OVIDIO ABEL DNI 06.354.096, y RAMUA HEDDY MABEL DNI 04.553.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, OVIDIO ABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999099-6) y de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado Digitalmente: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza).

\$ 45 Oct. 22			

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante González, Raúl Alberto (D.N.I. № 6.043.304) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, RAUL ALBERTO S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02999596-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 22			

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ELENA ANTONIA MASSARA (D.N.I. 3.177.208), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSARA, ELENA ANTONIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02988372-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOPEZ FERNANDO MODESTO DNI 5.994.549 y GAROFALO CARMEN BEATRIZ DNI 2.735.777, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "LOPEZ FERNANDO MODESTO Y OTROS s/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02999339-1, de tramite por ante la OPS.- Rosario.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO LATTUCA (D.N.I. 17.152.373), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTUCA, CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" (CUIJ 21-02997589-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN, OSCAR EDUARDO (D.N.I. 13.923.303) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, OSCAR EDUARDO S/ SUCESORIO CYC 15" CUIJ N° 21-01607323-4. Fdo. secretaria.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRAU, AMALIA FELISA (DNI 3.959.893), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRAU, AMALIA FELISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999315-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TEMPERINI, DANIEL OMAR (DNI 13.042.116) por un día para que

lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TEMPERINI, DANIEL OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02998470-8de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO RUBEN LESCANO D.N.I. 6.106.082 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LESCANO, ALDO RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21029991429). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL ERNESTO FAIVRE DNI Nº 05.993.197, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAIVRE, ERNESTO ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13, CUIJ Nº 21-02995748-4". Fdo.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDGARDO PETRONE DNI 4349.322 y CARMEN GLADYS COSTANTINI DNI 3.177.575, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PETRONE, EDGARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij 21-02988686-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO HUGO BALLERINI L.E. 6.062.537 y GRACIELA ADRIANA ZEBALLOS D.N.I. 10.986.705, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALLERINI, ALBERTO HUGO Y OTROS S/SUCESORIO - CYC 1. Cuij 21-02999371-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cabrera Agripina DNI 18.760.292 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CABRERA, AGRIPINA s/Sucesorio (CUIJ 21-02995570-8).- Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3 ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLEMATI, RICARDO (D.N.I. 6.071.582) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLEMATI, RICARDO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02997196-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO LUIS MARIO BARRIOS, DNI 6.051.012, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, NORBERTO LUIS MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02995413-2) Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROTOLO JOSE JAIME (DNI:5.986.344) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROTOLO JOSE JAIME S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ: 21-02999257-3). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA EDIE FINA (D.N.I. 5.763.044) por un día, para que lo acrediten

dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FINA, SUSANA EDIE S/SUCESORIO" Cuij. 21029955945. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSÉ SANCHEZ (DNI 6.006.901) Y LIDIA ELMA ABACA (DNI 2.832.166), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, ALBERTO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" Expte CUIJ 21-02996673-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. PUBLIQUESE SIN CARGO (PATROCINIO DEFENSORIA CIVIL)

S/C Oct. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 7ma. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OMAR ADOLFO SEGURA, D.N.I. 5.997.771, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "SEGURA, OMAR ADOLFO S/ SUCESORIO – CUIJ 21- 02997915-1. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios – Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIEVES GONANO DNI 3.243.559 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONANO, NIEVES S/ SUCESORIO C Y C 17" Cuij 21-02998943-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Octubre de 2025.-Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA BEATRIZ MILLEN, (DNI 2.833.660) por un dí a, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MILLEN, NELIDA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ: 21029942185) Fdo. Prosecretaria. Rosario,

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL HORACIO RODRIGUEZ, D.N.I. 34.772.119, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, DANIEL HORACIO S/SUCESORIO C Y C 7" (CUIJ N°21-02998309-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CONCEPCION GARCIA, D.N.I. 4.488.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, MARIA CONCEPCION S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ N°21-02997545-8. Fdo: Marcelo Quiroga (Juez).-

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALFREDO LEONANGELI, (D.N.I. 11.784.146) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEONANGELI, JORGE ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15". (CUIJ: 21-02996050-7). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA BURKE (L.C. 1.502.102), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURKE, MARIA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 3-" (CUIJ 21-02992662-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELIX ANTONIO BEARZOTTI D.N.I. 06.011.070 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEARZOTTI, FELIX ANTONIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13 (CUIJ N.º 21029967900. Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 22

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR FRANCISCA RANDISI D.N.I. 05.088.248 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEARZOTTI, FELIX ANTONIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13 (CUIJ N.º 21-02996790-0. Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA KAHN (Libreta Cívica con Nº 0.899.750.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "KAHN, CLARA S/SUCESORIO", Cuij. 21-02999020-10. Fdo. Prosecretaría

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MEDERO MARIA SOLEDAD (LC 5514242) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDERO, MARIA SOLEDAD S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999220-4) Fdo.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Gotlieb, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIVIA CARANO, DNI Nro. 3.578.166, para que lo acrediten dentro de los treinta días. - Autos caratulados: "Carano, Nivia s/Sucesión testamentaria Cuij 21-02999288-3". - Rosario, de Octubre de 2025.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio y dentro de los autos LEO JESUALDO S/C Y C 3 CUIJ Nº 21-02975525-3 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LEO, JESUALDO titular del DNI Nº 6.010.501

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del/la Juez/a de Oficina De Procesos Sucesorios Sec. Única de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRIMO PALMIERI (DNI 93.318.455), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALMIERI, PRIMO S/ SUCESORIO CYC 22" CUIJ 21-02999219-0. Firmado: Pro Secretaria.

\$ 45 Oct. 22

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Sansi D.N.I. 878.022 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Sansi, Ana María S/Sucesión Testamentaria CYC 13" (CUIJ N° 21-02998047-8). Fdo. Dra. Prosecretaría.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISMAEL ZAYAS D.N. I Nº 6.045.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAYAS ISMAEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02999383-9) Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO, PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA SUSANA PIERETTO, D.N.I. № 5.989.330, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERETTO, MARIA SUSANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02998875-4. Fdo. Dra. María Belén Morán (Secretaria).

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN FORMICA (DNI 2.371391) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FORMICA, CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02999664-1. De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zoraida Cristina María Rusalemme (DNI LC 5.701.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUSALEMME, ZORAIDA CRISTINA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" CUIJ 21- 02994785-3. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEDRO ALEJANDRO MAMBRINI D.N.I.N° 6.011.991, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MAMBRINI, PEDRO ALEJANDRO S/ SUCESORIO - CYC 8 (CUIJ 21-02976926-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18 a. Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MENDOZA OVIDIO ABEL DNI 06.354.096, y RAMUA HEDDY MABEL DNI 04.553.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, OVIDIO ABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999099-6) y de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado Digitalmente: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza).

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA RITA PARLANTI (L.C. 5.883.214) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARLANTI ELIDA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998005-2).

\$ 45 Oct. 22		

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA PULPEIRO (DNI 3.959.612), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PULPEIRO, NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02999221-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio.

\$ 45 Oct. 22		

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA ANA DONNARI D.N.I. 12.701.553 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DONNARI, NORA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999003-1). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario.

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos PROLA, ADRIAN VICTORIO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26417752-6) y CALVENTE STELLA MARIS s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN.; (CUIJ 21-26419778-0), que tramitan por agrupamiento ante el Juzgado de lª Inst., Civil, Comercial y Laboral, de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Federico J. Solsona, se han dictado las Resoluciones Nº 1108 y 1109, respectivamente, ambas de fecha 29 de Julio de 2025 y de igual tenor, a saber: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la Existencia de Acuerdo Preventivo, habiéndose reunido las mayorías suficientes a tales fines en los presentes autos. Publíquense Edictos de ley en los diarios ya designados. Notifíquese a las partes y a la

Sindicatura. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Federico J. Solsona (Secretario) y Dra. Laura Barco (Juez). 26 de Agosto de 2025. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 100 549467 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Federico Solsona, en autos caratulados ROSALES, JORGE OMAR c/BRACCA ENRIQUE JUSTO y/o HEREDEROS s/USUCAPION; 21-26423619-0, se ha ordenado lo siguiente: FIRMAT, cítese y emplácese a los herederos del Sr. BRACCA ENRIQUE JUSTO (demandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Expte. Nº 21-26423619-0. Firmat, de Septiembre de 2025.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, dentro de los autos caratulados: COMPAÑY, CAROLINA y OTROS c/COMPAÑY, MIGUEL ROGELIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (Expte. № 709/2018), CUIJ 21-26414246-3, se ha dictaminado lo siguiente: Firmat, 20/09/2024. № 1650. Y VISTOS: Los presentes autos COMPAÑY, CAROLINA y OTROS c/COMPAÑY, MIGUEL ROGELIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (Expte. № 709/2018) - CUIJ 21-26414246-3 (...) CONSIDERANDO... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda, declarando en consecuencia, adquirido el dominio, por prescripción veinteñal, por CAROLINA COMPAÑY, DNI 27.160.057 y por CRISTINA COMPAÑY DNI Nº 27.865.237, sobre el siguiente inmueble que, según plano de Mensura para Información Posesoria, № Dupl. 1012 Caseros, de fecha 17/01/2014, confeccionado por el Ing. Geógrafo Diego I. I. Servidio se describe como un lote de terreno con todo edificado clavado y plantado situado en la localidad de Los Quirquinchos, departamento Caseros, provincia de Santa Fe sito en la Manzana № 37 y designado en dicho plano como LOTE LETRA A, y mide: 10 metros de frente por 40 metros de fondo; lindando: por su frente al Oeste con calle Echague, al Norte con propiedad de Ester E. Lorenzini y otro PII Nº 400.738/0006, con Cleyve Omar Tozzi PII № 400.738/0002 y con Elsa Velez PII № 400.738/0005; por su otro frente al Este con calle Avellaneda y al Sud con propiedad de Sergio F. CID y Otr. PII № 400.740/0000. Encierra una superficie total de 400 metros cuadrados. Dominio inscripto al Tomo 67 Folio 311, Nº 50290, Caseros. 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscríbase el plano de Mensura para Información Posesoria, Duplicado 1012 Cas. todo ello, previo pago de impuestos, tasas y aportes correspondientes, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos. Publíquense edictos de ley. 3) Córrase vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal. 4) Oportunamente, inscríbase el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Bsrco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario. 23 de Julio 2025.

\$ 100 549344 Oct. 22 Oct. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzg. 1ª Inst. Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. de la localidad de Casilda, a cargo de la Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) y Dra. C. Carina Gómez (Jueza), en los autos caratulados CARROZA CRISTINA IRENE s/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ 21-25865655-2, № Expediente: 137/2025, se ha resuelto lo siguiente: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1076. 03 de septiembre de 2025. Por todo lo expuesto, Y vistos... Resulta... Y considerando... FALLO: 1. Declarando el fallecimiento presunto de RAFAEL VIGNATTI; 2. Fijando el día 30/06/1912 como fecha presuntiva de su fallecimiento; 3. Ordenando la inscripción de la presente en el Registro Civil debiendo tenerse por hora del acaccimiento del deceso la hora 24 del día declarado como presuntivo del fallecimiento (art. 6 CCN); 4. Haciendo saber lo aguí resuelto por edictos que se publicarán tres veces en el diario BOLETIN OFICIAL. 5. Costas a la parte actora. 6. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Eliana Elizabet Zapata, en la cantidad de 6 JUS, equivalentes a la suma de \$ 620.025,66, e IVA si correspondiere, por su actuación en autos y de conformidad al artículo 12 inc. 2a) y cc. de la Ley Nº 6.767. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades lus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad). Firme que

quede el presente, la suma precedentemente determinada deberá ser abonada dentro del término máximo de cinco días, en caso contrario, devengará un interés equivalente mensual a la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA (art. 32 Ley 6767, modificada por Ley 12.851) desde la mora y hasta el día del efectivo pago (art. 886 C.C.C). Art. 10 Ley 6767. Córrase vista a Caja Forense. 7. Cumplimentados que fueran los respectivos aportes de ley, líbrese el correspondiente oficio al Registro Civil con jurisdicción en la ciudad de Casilda departamento Caseros, provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a cumplimentar con la inscripción correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Viviana M. Guida, (Secretaria), Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Con lo cual se publican edictos en la forma ordinaria estando habilitada para su diligenciamiento la Dra. Zapata Eliana Elizabet, abogada, matrícula L1034 y/o la Dra. Reissenauer Yanet Florencia, abogada, Matrícula LºV Fº230.

	CAÑADA DE GOMEZ
\$ 500 549428 Oct. 22 Oct. 24	

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, Secretaría de la Dra. CAROLINA KAÜFFELER, se hace saber que dentro de los autos caratulados BATTISTELLA SONIA NOEMI c/SOFA ARTE SACIFEI Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ № 21-23193309-0, se ha dictado lo siguiente:

CAÑADA DE GOMEZ, 25 de agosto de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañando y que se agrega. Otórguese la participación que por derecho corresponde. Por denunciado el fallecimiento de la actora. Cítese a los herederos de la actora BATTISTELLA SONIA NOEMI, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. (Art. 597 CPCC). Téngase por denunciado el expediente sucesorio. Fdo. Dra. CAROLINA KAÜFFELER, Secretaria. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con BENEFICIO DE GRATUIDAD, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCT y art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los 08 días del mes de Septiembre del año 2025. Dra. Carolina Kaüffeler, secretaria.

S/C 549441 Oct. 22 Oct. 24		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial № 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaría del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DPPNAYF (LOVAIZA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expte. CUIJ № 21-27905808-6, se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores DÉBORA BEATRIZ RAVA (D.N.I. № 37.077.672) y JONATAN EDUARDO LOVAIZA (D.N.I. № 41.532.478), el dictado de la Resolución Nº 856 de fecha 04 de Septiembre de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO:... Y CONSIDERANDO,.. RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Niñez mediante la Disposición Nº 68/25 del 05 de Marzo de 2025 en relación al niño JEAN LUCA LOVAIZA (D.N.I. Nº 53.803.113), nacido el 06 de Mayo de 2014, hijo de Débora Beatriz Rava (D.N.I. № 37.077.672), y de Jonatan Eduardo Lovaiza (D.N.I. № 41.532.478). 2) Citar a los progenitores, Débora Beatriz Rava (D.N.I. № 37.077.672) y Jonatan Eduardo Lovaiza (D.N.I. № 41.532.478) y a la tutora sugerida, Griselda Anahí Mora (D.N.I. № 32.074.099), para que en el plazo de diez (10) días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Dirección de Niñez tendiente a que se los prive de la responsabilidad parental de su hijo y se le otorque la tutela del niño a su progenitora afín y referente afectivo, y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaria las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián (Secretario).

S/C 551056 Oct. 22 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA EMMA MORICONI (D.N.I. 6.002.325), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo Dra Kauffeler, Secretaria.

\$ 45 Oct. 22
Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CICOLINI DANIEL ROLANDO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034906-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL
ROLANDO CICOLINI (DNI N° 12.230.307), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Carolina Kauffeler (Secretaria).
Cañada de Gómez,
\$ 45 Oct. 22
Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BELIZ EVARISTO ENRIQUE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034951-9), se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVARISTO ENRIQUE BELIZ (DNI N° 6.184.076), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Carolina Kauffelei (Secretaria).Cañada de Gómez,

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA SEFORA GAZZOLA (D.N.I. 2.312.108) , por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo Dra Kauffeler, Secretaria.

Por disposición de la Sra. Juez del juzgado de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL NRO 6 BALCARSE 1397 CAÑADA DE GOMEZ en los autos IGLESIAS JORGE DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-26034947-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE DANIEL IGLESIAS DNI 10.309.046 con la partida de defunción acompañada, declarese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publiquense edictos por el termino de ley (1 dia) en el Boletin Oficial para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial. Cañada de Gomez, 21 de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 22		

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OTREMBA OLGA JUANA DNI 3.569.041, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados OTREMBA OLGA JUANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-26034502-. DRA. CAROLINA LUCIA KAÜFFELER, Secretaria.

\$ 45 Oct. 22		

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FASOLATO ANGEL ANTONIO, DNI № 6.184.622, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. FASOLATO ANGEL ANTONIO S/ SUCES cuij 21-25958575-6 Cañada de Gómez, CAROLINA LUCIA KAUFFELER, secretaria.-

\$ 45 Oct. 22			

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe, Secretaría del autorizante, en los caratulados: "GALEOTTI SANTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21.6034946-2, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don GALEOTTI, Santo, de nacionalidad italiana, DNI Nro. 93.674.411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del C.C.y C.N. y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11297). Cañada de Gómez, Octubre 2025. Carolina Kauffeler – Secretaria.-

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SOSA LORENA SOLEDAD Y OTROS C/ JUAN BENITO S/ JUICIO ESCRITURACION " (21-25345502- 8), ha ordenado lo siguiente: no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado JUAN BENITO TORASSA y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 27 de octubre de 2025 a las 9:00hs. Notifiquese por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme art. 73 del CPCC. San Lorenzo.

\$ 33 549926 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez en suplencia; Dra. JIMENA MUÑOZ, Secretaría subrogante, se cita y emplaza a los herederos de Enzo Raúl Giménez, D.N.I. № 16.135.622 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la nueva audiencia designada para el día 07 de noviembre de 2025 a partir de las 08:00 horas y con intervalos de 10 minutos por cada uno de los testigo ofrecido, a saber: Sra. Lidia Evarista Salgado, DNI № 12.398.067, Sra. Ana Maria Sarria, DNI № 28.914.217, Sra. Viviana Beatriz Gobernatori, DNI № 16.336.663, Sra. Vanina Alejandra Oger, DNI № 27.081.277, Sra. Cintia Marcela Monyo, DNI № 29.172.413, Sr. Juan José Calvi, DNI № 16.898.676, quienes tendrán que comparecer a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados MOUSQUES MARIA DOLORES S/INFORMACIÓN SUMARIA; CUIJ 21-25446216-8. Dra. JIMENA MUÑOZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, de Septiembre de 2025. Secretaría de la Dra. JIMENA MUÑOZ.

\$ 52,50 549675 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito judicial N° 12 de San Lorenzo la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA ANDINO C/ COLLADO ALBERTO S/ APREMIO" Expte. 863/2004 - CUIJ 21-23368699-6 se ha dictado la siguiente resolución que se publicará que se publicará en los términos del art. 67 del CPCCSF, en el BOLETÍN OFICIAL: PROTOCOLO AÑO 2025 Nº 1146 San Lorenzo, 12/09/2025. Y AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos:

"COMUNA ANDINO C/ COLLADO ALBERTO S/ APREMIO" (CUIJ 21-23368699-6), venidos a despacho para dictar resolución sobre la cuestión suscitada tocante la reconstrucción de los presentes caratulados. Y CONSIDERANDO: Que, por resolución inserta al Nº 635/25 se ordenó la reconstrucción de los presentes, intimándose a las partes para que acompañen las copias que obran en su poder, las que serían tenidas por auténticas. Que, agotadas todas las instancias para la localización del expediente original —incluyendo múltiples intimaciones a todos los profesionales intervinientes (fs. 2, 3, 11, 17, etc.) y una búsqueda con resultado negativo por parte del Oficial de Justicia con intervención de un veedor del Colegio de Abogados (fs. 115)—, corresponde proceder conforme lo normado por el art. 59 del CPCCSF, que establece que, comprobada la pérdida, "el juez ordenará rehacerlo" Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución N° 635/25, se han diligenciado todas las medidas allí ordenadas, a saber: a) se ha notificado e intimado debidamente a todas las partes y profesionales intervinientes para que aporten la documentación en su poder (fs.145/149 y 153/155); b) se ha dado intervención al Ministerio Público de la Acusación (fs. 151 vta /153); y c) se ha cumplimentado con la publicación de los edictos de ley, los cuales se encuentran agregados en autos (fs.150/151), encontrándose así purgados los vicios del procedimiento y reunidos los elementos necesarios para tener por reconstruido el expediente. Que, la doctrina es conteste en que la reconstrucción es el acto por el cual, de oficio o a petición de parte, se resuelve volver a construir el expediente, y que "'es el juez quien determina cuáles son los instrumentos idóneos para que el expediente se tenga por reconstruido...'" (Peyrano, Jorge W., "Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe", Tomo I, 2020, págs. 286/287). Dicha potestad ordenatoria se enmarca en las facultades directoras del proceso conferidas por el art. 21 del CPCCSF. Que, agregadas las copias que las partes acompañaron —en especial la documental fundante de la pretensión del cesionario aportada por su letrado— v agregadas las resoluciones que el Archivo General de Rosario remitió a la solicitud de este Juzgado, obtenidas de los protocolos remitidos oportunamente para su resquardo en dicha oficina, corresponde tener por finalizado el proceso de reconstrucción y continuar los presentes según su estado. En consecuencia; RESUELVO: I.- Tener por auténticas las copias agregadas y por reconstruidos los autos caratulados "COMUNA ANDINO C/ COLLADO ALBERTO S/APREMIO 21-23368699-6. II.- Hágase oponible la reconstrucción del expediente ordenada, por cuanto derecho hubiere lugar, y en función de cuanta persona se entienda con derecho; no asistiendo ejecutoriada que fuere la misma, reclamo, oposición o recurso alguno. III.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente por cédula a las partes, y profesionales intervinientes, y por edictos (art. 67 del CPCC) y en dos diarios y/o revistas y/o sitios de internet de amplia difusión en la localidad de San Lorenzo y de la Localidad de Andino, debiendo acompañar las constancias que acrediten tales extremos, a sus efectos. Fecho, se tendrá por último acto procesal válido aquel cuya notificación se encuentre fehacientemente acreditada en este expediente reconstruido, continuando el trámite a partir del mismo. VI.- Continúen los autos según su estado. Insértese y hágase saber.- Fdo.: DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaría) - DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez)."

\$ 527 550353 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SOSA LORENA SOLEDAD Y OTROS C/ JUAN BENITO S/ JUICIO ESCRITURACION " (21-25345502- 8), ha ordenado lo siguiente: no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado JUAN BENITO TORASSA y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 27 de octubre de 2025 a las 9:00hs. Notifiquese por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme art. 73 del CPCC. San Lorenzo.

Por disposición del Juez del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL de la 2ª Nominación SEC. UNICA, de SAN LORENZO, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATTALINI MARIELA ALEJANDRA - DNI 27.334.740 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CATTALINI MARIELA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25446826-3). Fdo. MELISA V. PERETTI Secretaria - Juez de Suplencia. SAN LORENZO, de AGOSTO del 2025.-

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, Dra Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "Manuel Tránsito MENDEZ" (D.N.I 5.261.741.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ MANUEL TRANSITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25441598-4, Fdo. DR. Alejandro Andino juez en suplencia - Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Oct. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, Dra Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "PABLO ANDRES STRADELLA" (D.N.I. 16.627.208) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STRADELLA, PABLO ANDRÉS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25446969-3, Fdo. DR. Alejandro Andino juez en suplencia - Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Oct. 22

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARÍA DE LOS

ÁNGELES BACHIOQUI, DNI № 24.926.097, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. EN AUTOS: BACHIOQUI MARÍA DE LOS ÁNGELES s/SUCESIÓN; CUIJ № 21-26474076-9. Melincué, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

S/C 549317 Oct. 22	
	VENADO TUERTO
	IUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito №3 en lo Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Enrique VERNA, Secretaría de la Dra. Luciana PARENTI, en autos: PEDROL MARIO ALBERTO C/ TULLIANI GERMAN FABIO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-17126561-1 se cita, llama y emplaza a los herederos de Don GERMAN FABIO TULLIANI, a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días a contar desde la última publicación. Venado Tuerto, de 2025.

\$ 135 549364 Oct. 22 Oct. 24

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados PEDROL MARIO ALBERTO c/TULLIANI GERMAN FABIO s/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES; CUIJ 21-17126561-1 se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. GERMAN FABIO TULLIANI, D.N.I. 17.101.978 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Noelia Fernandez, prosecretaria.

\$ 135 549364 Oct. 22 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto CARLINI, Secretaría Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GULLINO ANTONIA CLEMENTINA DNI: 1.789.392 y MORI ALCIDES FELIPE DNI: 6.087.117 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "MORI ALCIDES FELIPE Y OTROS S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS",	CUIJ Nº 2:	1-24624179-9	Secretaría,	Venado	Tuerto, d	de 2025

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELMIRA BONIFACIA CABRAL, LC 7.570.324, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: CABRAL, DELMIRA BONIFACIA S/ SUCESIONES – INSC. TARDIAS – SUMARIAS – VOLUNT. Digital CUIJ 21-24623251-9). Venado Tuerto,

\$ 45 Oct. 22			

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramon Ermenegildo Ponce, DNI M 6.638..174 y Aurora Esther Rodriguez, DNI 6.705.422, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: PONCE, RAMON ERMEREGILDO Y OTROS S/ SUCESORIO (DIGITAL) 21-24624373-2 año 2025). Venado Tuerto, de 2025.-

El Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominacion de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Juez — Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legataries de don Juan Carlos PerezDNI 10.191.331, para que dentro del termino de ley comparezcan ante este de 2025.-Tribunal a haccr valer sus derechos.- firmado: Dra. Maria Celeste Rosso, Juez — Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: PEREZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24623726-0 - Digital) Venado Tuerto, 2 1 OCT 2025

\$ 45 Oct. 22

\$ 45 Oct. 22